

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2014-00472
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOAFIN
DEMANDADO: ALFONDO GIRALDO HURTADO**

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito anterior, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que le fuera dado a la profesional del derecho Dra. LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA, quien venía actuando en representación de la parte demandante dentro del presente proceso.

En consecuencia, se reconoce personería al Dr. JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, como abogado sustituto en este proceso.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL
MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto
anterior se notificó a las
partes por Estado de hoy
FECHA: 30 de Noviembre de
2021
NRO. ESTADO : _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Rivera'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fae136d2557cda707b9fa7150e951f87d135533d510fed1738283b745594d8**

Documento generado en 29/11/2021 08:32:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>